

Barbara Castro

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
		Página 1 de 27	

1. DATOS GENERALES

Nombre de Proyecto o de la Necesidad:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES Y GRASAS PARA EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.
Código BPIN No:	N/A

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	20 DE FEBRERO DE 2026
Funcionario que diligencia el estudio previo:	BARBARA ROSA CASTRO MARTINEZ.
Dependencia solicitante:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE
Marco lógico:	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y Fecha:	N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con los artículos 209 de la Constitución Nacional y 194 de la Ley 100 de 1993, el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en empresa social del Estado, mediante Decreto 1288 de 1994 y vinculada al Ministerio de Salud. Su objeto es la especial prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta el servicio de salud a toda la comunidad como parte de la Seguridad Social bajo el Régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, con jurisdicción en todo el territorio nacional en razón a su carácter de entidad pública nacional como así lo indican los artículos 2,3,4 y 5 del Decreto 3040 de 1997 por el cual se aprueba el acuerdo 011 de 1996 que contiene los estatutos de la empresa.

El Sanatorio de Agua de Dios tiene como funciones Prestar atención médica a los enfermos de Hansen y a sus convivientes; administrar las instituciones oficiales dedicadas al internamiento o albergue de enfermos de Hansen que se encuentran bajo su dependencia; ofrecer y prestar a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a las demás personas naturales o jurídicas que lo soliciten, servicios y paquetes de servicios o tarifas competitivas en el mercado, entre otras.

Por consiguiente, la entidad en observancia de sus funciones y en concordancia con su misión tiene contratos vigentes con diferentes EPS contando con una población potencial de 6.832 usuarios, por ello dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención que presta servicios de baja y mediana complejidad.

Para el desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, el **Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.** dispone de recursos asignados dentro del proyecto institucional denominado **"Fortalecimiento a la Gestión Administrativa del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E."**, cuyo propósito es asegurar la disponibilidad permanente de bienes y servicios estratégicos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad. Dentro de dichos insumos se encuentra el **suministro de combustibles (gasolina y ACPM), lubricantes y grasas**, los cuales resultan indispensables para garantizar la operación continua del parque automotor institucional y de otros equipos que requieren estos insumos para su funcionamiento.

El Sanatorio cuenta con un parque automotor institucional destinado al cumplimiento de múltiples actividades asistenciales, administrativas y logísticas, entre las cuales se encuentran el traslado de pacientes hacia centros de atención especializados ubicados en municipios y ciudades como Bogotá, Girardot, Ibagué, Fusagasugá y La Mesa, con el propósito de garantizar el acceso oportuno a servicios médicos especializados, procedimientos diagnósticos, tratamientos y controles clínicos que no pueden ser prestados en la sede institucional. Estos desplazamientos constituyen una actividad fundamental dentro del modelo de atención en salud, en la medida en que permiten asegurar la continuidad de los tratamientos, la oportunidad diagnóstica y la garantía del derecho fundamental a la salud de los usuarios.

Adicionalmente, los vehículos institucionales son utilizados para el desarrollo de actividades administrativas y operativas esenciales para el funcionamiento de la entidad, tales como la radicación de cuentas y glosas ante las entidades promotoras de salud, el transporte de documentación oficial, la mensajería institucional, el traslado de medicamentos —incluyendo aquellos destinados a pacientes con enfermedad de Hansen—, el transporte de muestras biológicas como biopsias, citologías y otras muestras que requieren procesamiento en laboratorios externos, así como el apoyo logístico a los programas institucionales de atención y seguimiento a pacientes.

El cumplimiento adecuado de estas actividades exige que los vehículos institucionales se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y disponibilidad permanente, lo cual implica contar con un abastecimiento continuo de combustibles, lubricantes y grasas de calidad, necesarios para garantizar la operación del parque automotor, prevenir fallas mecánicas, reducir riesgos operativos y contribuir a la conservación y prolongación de la vida útil de los vehículos que hacen parte del patrimonio institucional.

De igual manera, el suministro de combustibles resulta necesario para el funcionamiento de plantas eléctricas institucionales, las cuales permiten garantizar la continuidad del servicio de energía en situaciones de contingencia, así como para la operación de equipos de mantenimiento y conservación de las sedes, tales como guadañas y motosierras utilizadas en labores de limpieza, adecuación y mantenimiento de las áreas institucionales.

En este contexto, la ausencia o interrupción en el suministro de estos insumos podría afectar de manera directa la capacidad operativa de la entidad, generando retrasos en los traslados

asistenciales, limitaciones en el desarrollo de actividades administrativas y riesgos en la continuidad de la prestación de los servicios de salud.

Así mismo, esta contratación se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de la misión institucional del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., especialmente en lo referente a la atención integral de pacientes con enfermedad de Hansen y sus convivientes, población prioritaria que requiere seguimiento permanente, acceso oportuno a tratamientos y disponibilidad logística para el traslado a servicios especializados cuando sea necesario.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita celebrar un contrato cuyo objeto sea el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES Y GRASAS PARA EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.", con el fin de garantizar el abastecimiento oportuno, continuo y seguro de estos insumos estratégicos, asegurando así la adecuada operación del parque automotor, el funcionamiento de equipos institucionales y el desarrollo normal de las actividades asistenciales, administrativas y logísticas de la entidad.

Finalmente, la presente contratación se encuentra alineada con los principios de eficiencia, continuidad y oportunidad en la prestación del servicio público de salud, así como con los instrumentos de planeación institucional y sectorial, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad operativa del Sanatorio y a la garantía del acceso efectivo a los servicios de salud para la población usuaria.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES Y GRASAS PARA EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

3.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los servicios se pueden identificar en los siguientes Códigos UNSPSC del Plan Anual de Adquisiciones por contratación directa, así:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215	Preparados lubricantes

3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

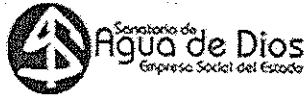
La especificación técnica de conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar será de:

Consultoría	☐
Prestación de servicios	☐
Suministro	☒
Compraventa	☐
Otro	☐
Cuál:	

3.2.3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La empresa debe cumplir con las características que se requieren con respecto la prestación de servicios para el suministro de combustibles gasolina, ACPM, lubricantes y grasas para el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. Para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. De acuerdo a lo descrito anteriormente será supervisado por la persona responsable del área y/o supervisor del contrato.

PRODUCTO	PRESENTACION	VALOR
GASOLINA CORRIENTE	COMBUSTIBLE	\$15.798,00
ACPM	COMBUSTIBLE	\$11.117,00
ACDELCO 10W30 SN CUARTO	LUBRICANTES	\$29.000,00
ACDELCO 10W30 SN GALONES	LUBRICANTES	\$133.000,00
ACDELCO 15W40 CK4 CUARTO	LUBRICANTES	\$28.500,00
ACDELCO 15W40 CK4 GALON	LUBRICANTES	\$113.000,00
ACDELCO 20W50 CUARTO	LUBRICANTES	\$25.000,00
ACDELCO 20W50 GALON	LUBRICANTES	\$95.000,00
ADITIVO OCTANAJE 250 ML QUALITOR	LUBRICANTES	\$16.000,00
ADITIVO ROCKET	LUBRICANTES	\$14.500,00
AGUA DE BATERIA DESMINERALIZADA	LUBRICANTES	\$2.500,00
CASTROL 25W60 CUARTO	LUBRICANTES	\$37.500,00
CASTROL 5W- 30 CUARTO	LUBRICANTES	\$36.500,00
CASTROL ACTEVO 2T CUARTO	LUBRICANTES	\$32.000,00
CASTROL ACTEVO 4T 20W50 CUARTO	LUBRICANTES	\$29.500,00
CASTROL MAGNATEC 10W30 GALON	LUBRICANTES	\$149.000,00
CASTROL POWER 20W50 4T	LUBRICANTES	\$37.000,00
CASTROL VISCUS 25W60 GALON	LUBRICANTES	\$116.000,00
CELERITY 2T ANTIHUMO CUARTO	LUBRICANTES	\$24.500,00
CELERITY 2T ANTIHUMO PINTA	LUBRICANTES	\$13.500,00
CELERITY 4T 20W50 TITANIO PINTA	LUBRICANTES	\$13.000,00
CELERITY 4T 20W50 TITANIO CUARTO	LUBRICANTES	\$24.500,00
CELERITY 4T 25W50 GRUESO	LUBRICANTES	\$22.000,00
CELERITY ESPECIAL FB 2T CUARTO	LUBRICANTES	\$21.000,00
CELERITY ESPECIAL FB 2T PINTA	LUBRICANTES	\$11.500,00
CHEVRON DELO 400 SDE 15W40 GALON	LUBRICANTES	\$105.000,00
CHEVRON DELO 400 SDE 15W40 TAMBOR 220 C	LUBRICANTES	\$26.000,00
DIFERENCIALES TRANSTER 140 CUARTO	LUBRICANTES	\$24.000,00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO DOCUMENTO

GA-FO-009

VERSIÓN APROBACIÓN

04

16/07/2025

Página 5 de 27

PRODUCTO	PRESENTACION	VALOR
DIFERENCIALES TRANSTER 140 GALON	LUBRICANTES	\$87.000,00
ELF 10W40 GALON	LUBRICANTES	\$128.500,00
ELF 10W40 LITRO	LUBRICANTES	\$43.500,00
ELF 15W40 GALON 4 LT	LUBRICANTES	\$128.500,00
ELF 20W50 CUARTO	LUBRICANTES	\$28.500,00
ELF 20W50 GALON	LUBRICANTES	\$110.000,00
ELF 5W40 GALON	LUBRICANTES	\$231.000,00
ELF 5W40 LITRO	LUBRICANTES	\$54.000,00
GRASA XHP 222 40X0 39KG CARTUCHO	LUBRICANTES	\$24.000,00
HAVOLINE PREMIUM MOTORCYCLE 4T 20W50	LUBRICANTES	\$23.000,00
HAVOLINE SAE 50 CUARTO	LUBRICANTES	\$24.500,00
HAVOLINE SAE 50 GALON	LUBRICANTES	\$91.500,00
HELIX 20W50 CUARTO	LUBRICANTES	\$39.500,00
HELIX 20W50 GALON	LUBRICANTES	\$135.000,00
HIDRAULICO 68 GALON	LUBRICANTES	\$69.500,00
HIDRAULICO AW68 CUARTO	LUBRICANTES	\$18.500,00
HIDRAULICO MOTO 10W	LUBRICANTES	\$25.000,00
LIMPIADOR INYECTORES 250 ML QUALITOR	LUBRICANTES	\$16.000,00
LIQUIDO DE FRENOS CUARTO	LUBRICANTES	\$21.500,00
LIQUIDO DE FRENOS DOT4 ALEMAN 1/2 LITRO	LUBRICANTES	\$31.000,00
LIQUIDO DE FRENOS DOT4 ALEMAN AT SL LITRO	LUBRICANTES	\$50.000,00
LIQUIDO DE FRENOS POR PINTA	LUBRICANTES	\$7.500,00
LUBRICADOR CADENAS TODO TERRENO	LUBRICANTES	\$20.000,00
M LUBE HD 80W90 GALON	LUBRICANTES	\$104.000,00
MANUALES TRANSTER 90 CUARTO	LUBRICANTES	\$22.000,00
MANUALES TRANSTER 90 POR GALON	LUBRICANTES	\$85.500,00
M-LUBE HD 80W90 CUARTO	LUBRICANTES	\$27.500,00
MOBIL 4T 20W50 LITRO	LUBRICANTES	\$28.500,00
MOBIL ACEITE CAJA AUTOMAT CUARTO	LUBRICANTES	\$36.000,00
MOBIL ALTO KILOMETRAJE 25W50 CUARTO	LUBRICANTES	\$26.000,00
MOBIL ALTO KILOMETRAJE 25W50 GALON	LUBRICANTES	\$100.000,00
MOBIL DELVAC 1350 CUARTO	LUBRICANTES	\$25.500,00
MOBIL DELVAC 1350 GALON	LUBRICANTES	\$96.000,00
MOBIL DELVAC 15W40 CUARTO	LUBRICANTES	\$30.000,00
MOBIL DELVAC 15W40 GALON	LUBRICANTES	\$113.000,00
MOBIL DELVAC MX 15W40 CANECA X 5G	LUBRICANTES	\$550.000,00
MOBIL HYDRAULIC AW 68 CANECA	LUBRICANTES	\$330.000,00
MOBIL PERMAZONE CUARTO	LUBRICANTES	\$24.000,00
MOBIL PERMAZONE GALON	LUBRICANTES	\$66.500,00
MOBIL SCOOTER MX 10W40	LUBRICANTES	\$31.500,00
MOBIL SPECIAL HD 50 CUARTO	LUBRICANTES	\$23.000,00
MOBIL SPECIAL HD 50GL	LUBRICANTES	\$87.000,00
MOBIL SUPER 1000 20W50 CUARTO	LUBRICANTES	\$32.500,00

PRODUCTO	PRESENTACION	VALOR
MOBIL SUPER 1000 20W50 GLN	LUBRICANTES	\$118.000,00
MOBIL SUPER 2000 10W30 CUARTO	LUBRICANTES	\$35.500,00
MOBIL SUPER 2000 10W30 GALON	LUBRICANTES	\$136.000,00
MOBIL SUPER 2000 5W20 CUARTO	LUBRICANTES	\$32.500,00
MOBIL SUPER 2000 5W20 GALON	LUBRICANTES	\$129.500,00
MOBIL SUPER 3000 XE 5W30 CUARTO	LUBRICANTES	\$42.000,00
MOBIL SUPER 3000 XE 5W-30 GALONES	LUBRICANTES	\$158.500,00
MOBIL SUPER 4T 15W50 CUARTO	LUBRICANTES	\$33.500,00
MOBIL SUPER 4T 20W50 PINTA	LUBRICANTES	\$17.000,00
MOBIL SUPER 4T MX 10W40	LUBRICANTES	\$31.000,00
MOBIL SUPER MOTO 4T MX 10W30 CUARTO	LUBRICANTES	\$31.500,00
MOTOBLEN GASOLINA 60ML	LUBRICANTES	\$6.000,00
MOTOBLEN OCTANAJE 60ML	LUBRICANTES	\$7.000,00
MOTUL 5000 20W50 CUARTO	LUBRICANTES	\$34.000,00
MOTUL 5100 15W50 CUARTO	LUBRICANTES	\$35.000,00
MOTUL 7100 10W40	LUBRICANTES	\$56.500,00
MOTUL 7100 20W50	LUBRICANTES	\$56.500,00
MOVIL DELVAC 13501/55 TAMBOR 220 CUARTOS	LUBRICANTES	\$21.000,00
NUREX LITHIUM	LUBRICANTES	\$19.000,00
NUREX RODAMIENTO MARRON 330 GR	LUBRICANTES	\$19.000,00
OILTEC 20W50 MULTIGRADO SN CUARTO	LUBRICANTES	\$24.500,00
OILTEC 20W50 MULTIGRADO GALON	LUBRICANTES	\$94.000,00
OILTEC 20W50 TITANIO GALON	LUBRICANTES	\$102.000,00
OILTEC 50 MONOGRADO POR CUARTO	LUBRICANTES	\$22.000,00
OILTEC 50 POR GALON MONOGRADO	LUBRICANTES	\$87.000,00
REFRIGERANTE ESTANDAR TERPEL CUARTO	LUBRICANTES	\$7.500,00
REFRIGERANTE ESTANDAR TERPEL GALON	LUBRICANTES	\$21.500,00
REFRIGERANTE LARGA VIDA CUARTO	LUBRICANTES	\$15.000,00
REFRIGERANTE LARGA VIDA GALON	LUBRICANTES	\$47.000,00
RIMULA SAE 50 CUARTO	LUBRICANTES	\$33.000,00
RIMULA SAE 50 GALON	LUBRICANTES	\$97.000,00
SHELL HELIX 50	LUBRICANTES	\$31.500,00
SHELL RIMULA R4 15W40 1/12 CUARTO	LUBRICANTES	\$29.000,00
SHELL RIMULA R4 15W40 1/3 GALON	LUBRICANTES	\$114.000,00
SIMONIZ ADITIVO GASOLINA 140 ML	LUBRICANTES	\$10.000,00
SIMONIZ ELIMINADOR DE HUMO	LUBRICANTES	\$23.000,00
SIMONIZ SILICONA UV3 AROMAS	LUBRICANTES	\$20.000,00
TAIPAN ACPM CHOQUE X 150 ML	LUBRICANTES	\$25.000,00
TAMBOR MOBIL DELVAC MX ESP 15W40	LUBRICANTES	\$27.000,00
TAMBOR MOBIL SUPER 1000 20W50	LUBRICANTES	\$28.000,00
TAMBOR MOBIL SUPER MOTO 4T 20W50 1/55	LUBRICANTES	\$25.500,00
TAMBOR TERPEL ULTREK 15W40	LUBRICANTES	\$21.500,00
TAMBOR ULTREK 50 MONOGRADO	LUBRICANTES	\$22.000,00

PRODUCTO	PRESENTACION	VALOR
TAMBOR URSA PREMIUN 1DX PLUS 15W40 220 C	LUBRICANTES	\$84.000,00
TERPEL OILTEC 20W50 TITANIO	LUBRICANTES	\$24.500,00
ULTREK 25W50 ALTO KILOMETRAJ GRUESO CF/SG X G	LUBRICANTES	\$90.000,00
ULTREK 50 GALON MONOGRADO	LUBRICANTES	\$84.000,00
ULTREK 15W40 CUARTO	LUBRICANTES	\$21.500,00
ULTREK 15W40 GALON	LUBRICANTES	\$83.000,00
ULTREK 50 CUARTO	LUBRICANTES	\$22.000,00
ULTREK ALTO KILOMETRAJE 25W 50 GRUESO CF	LUBRICANTES	\$23.500,00
URSA SUPER 15W40 CUARTO	LUBRICANTES	\$26.500,00
URSA SUPER 15W40 GL	LUBRICANTES	\$96.000,00
URSA SUPER HD 50 CUARTO	LUBRICANTES	\$24.500,00
URSA SUPER HD 50 GL	LUBRICANTES	\$91.500,00
VALVOLINE RACING SAE 20W50 GALON	LUBRICANTES	\$70.000,00
VALVULINA GALON 140	LUBRICANTES	\$46.500,00
VALVULINA GALON 250	LUBRICANTES	\$46.500,00
VALVULINA GALON 90	LUBRICANTES	\$46.500,00
VALVULINA GOIL 140 1/4	LUBRICANTES	\$11.000,00
VALVULINA GOIL 250 1/4	LUBRICANTES	\$11.000,00
VALVULINA GOIL 90 1/4	LUBRICANTES	\$11.000,00
YAMALUBE 10W40 SEMISINTETICO	LUBRICANTES	\$47.000,00
YAMALUBE 20W50 CUARTO	LUBRICANTES	\$34.000,00
YAMALUBE GEAR PINTA	LUBRICANTES	\$15.500,00

3.2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

- Tipo de Licencia:** (Ver requisitos Jurídicos habilitantes).
- Se cuenta con licencia:**

Si	☐
No	☐
No aplica	☒

- Está en trámite:**

Si	☐
No	☒

- Observaciones y/o Recomendaciones:** N/A

3.2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Licencia ambiental y demás autorizaciones ambientales aplicables, cuando haya lugar, para actividades de almacenamiento, manejo y transporte de combustibles, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos de la autoridad ambiental competente.

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
		Página 8 de 27	

- Cumplimiento de las disposiciones de la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea el Ministerio de Ambiente y se establece el régimen general de protección ambiental en Colombia.
- Observancia de la reglamentación expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, o la autoridad que haga sus veces, cuando la actividad contractual así lo requiera.
- Decreto 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía, que compila la normativa aplicable a la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, incluyendo requisitos para distribuidores y consumidores.
- Ley 939 de 2004, que regula el uso de biocombustibles y su mezcla con combustibles fósiles.
- Decreto 1503 de 2002, relativo a la marcación de combustibles líquidos derivados del petróleo en sus etapas de almacenamiento, transporte y distribución.
- Permisos de funcionamiento de estaciones de servicio, cuando aplique, expedidos por la autoridad competente del sector minas y energía.
- Resoluciones vigentes del Ministerio de Minas y Energía, relacionadas con calidad de combustibles, especificaciones técnicas, mezclas autorizadas y condiciones de comercialización.
- Normas técnicas ICONTEC aplicables a combustibles, lubricantes y grasas, que establezcan requisitos de calidad, composición, desempeño y seguridad para estos productos.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad del suministro por el término previsto en el presente contrato.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

- 5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del SANATORIO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
- 6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SANATORIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SANATORIO a través del supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 9. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley.
- 10. Procurar por realizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad.
- 11. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público".

3.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1. Entregar los bienes y/o servicios objeto de contrato con la cantidad y características solicitadas por el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.
- 2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, contenidas en la oferta presentada por el contratista y el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.
- 3. Garantizar el suministro oportuno y la calidad de los productos solicitados.
- 4. Suministrar al Sanatorio únicamente la cantidad de productos solicitados.

5. Reemplazar inmediatamente los productos que se encuentren en mal estado de presentación o en condiciones diferentes a las estipuladas en la oferta.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio a través del supervisor.
7. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que conlleve la total ejecución del objeto contractual.
8. Generar el respectivo recibo de tanqueo de gasolina, ACPM o suministro de lubricantes y grasas donde debe ir placa del vehículo o centro de costo, kilometraje, número de galones o número de productos y valor. Además, debe ser firmado por el conductor o persona que realice la actividad.
9. Constituir a favor del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E las pólizas que sean necesarias.
10. Garantizar que los combustibles suministrados cumplan con los estándares de calidad, composición y especificaciones técnicas exigidas por la normativa vigente y por las autoridades competentes del sector.
11. Asegurar la disponibilidad permanente del suministro durante la vigencia del contrato, evitando interrupciones injustificadas que afecten la operación institucional.
12. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual los permisos, licencias, registros, certificaciones y autorizaciones requeridos para la comercialización y distribución de combustibles, lubricantes y grasas.
13. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y de transporte aplicables al manejo de sustancias inflamables y peligrosas, asumiendo toda responsabilidad derivada de su incumplimiento.
14. Garantizar que el personal encargado del suministro cuente con capacitación y elementos de protección personal necesarios para la manipulación segura de combustibles.
15. Permitir y facilitar las actividades de verificación, seguimiento y control que realice el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
16. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el suministro oportuno de los productos contratados.
17. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, salvo modificaciones autorizadas conforme a la normativa aplicable.
18. Responder por la calidad de los productos suministrados y asumir la reposición o compensación correspondiente en caso de daños ocasionados al parque automotor atribuibles a combustibles defectuosos o adulterados.
19. Presentar oportunamente la facturación electrónica y los documentos soporte requeridos para el trámite de pago, conforme a las disposiciones legales vigentes.
20. Abstenerse de realizar suministros cuando el valor contractual se encuentre agotado o cuando no exista solicitud autorizada por la entidad.

3.3.3. OBLIGACIONES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS. E.S.E.

1. Pagar el valor del presente contrato, por el suministro prestado en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a la forma de pago que se estipule en el contrato.

- 2. Facilitar el área física y la logística necesaria para el suministro del equipo industrial.
- 3. El gerente del SAD designa un supervisor del contrato para el Control de la ejecución, verificación, y la certificación de cumplimiento del mismo.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el artículo **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del acuerdo No 10.03.03 de 2023, expedido por la Junta directiva institucional, que contiene el estatuto de contratación aplicable, en concordancia con la Resolución interna No 10.36.543 de 2023 que contiene el manual de contratación institucional, dado el régimen contractual excepcional, como así lo estableció el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, relacionado armónicamente con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista para adquirir los servicios aquí descritos, es:

A) CONVOCATORIA PÚBLICA (>100 SMMLV)	
Convocatoria pública	☐
Subasta inversa	☐
B) CONTRATACIÓN DIRECTA	
Contratación Directa (<=100 SMMLV)	☒

3.5 SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 57.900.000)
IMPUESTOS Y COSTOS ASOCIADOS INCLUIDOS.

3.5.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Existe disponibilidad presupuestal en el rubro para la vigencia 2026, Según certificado **No. 085 del 16 de febrero de 2026.**

3.5.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Análisis del Sector – Estudio de Mercado.

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo vigésimo cuarto literal III del Acuerdo 10.03.03 de 2023 Estatuto de Contratación y el articulo vigésimo segundo literal III de la Resolución 10.39.543 de 2023 Manual de Contratación, por medio de los cuales se reglamenta la contratación en el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., se realiza durante la presente etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector del objeto contractual que se pretende celebrar, que se ajusta a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra, el cual debe ser proporcionado al valor del proceso, la

naturaleza del objeto, tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Se analizó el mercado dedicado de empresas del sector, buscando en la plataforma del SECOP en la plataforma del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDkMkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFhZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c> la demanda por este mercado de las entidades estatales, Colombia Compra Eficiente y encontró como antecedentes los procesos descritos en la siguiente tabla:

TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	NO. DE PROCESO	VALOR TOTAL	LINK SECOP
MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL PARQUE Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO.	MC-004-2025	\$85.000.000	HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.CO/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.DO?NUMCONSTANCIA=25-1-923456
RÉGIMEN ESPECIAL	HOSPITAL REGIONAL DE GIRARDOT E.S.E.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES PARA LAS AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD.	RE-015-2024	\$120.000.000	HTTPS://WWW.GOOGLE.COM/SEARCH?Q=HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.CO/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.DO%3FNUMCONSTANCIA%3D24-4-118823
SELECCIÓN ABREVIADA	HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y GRASAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OPERACIÓN DEL PARQUE.	SAMC-002-2025	\$98.500.000	HTTPS://WWW.GOOGLE.COM/SEARCH?Q=HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.CO/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.DO%3FNUMCONSTANCIA%3D25-1-754321

HSTORICO DE LA ENTIDAD

En el histórico de contratos del Sanatorio de Agua de Dios ESE tenemos los siguientes contratos:

AÑO	MODALIDAD	NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
2025	CONTRATACION DIRECTA	30.09.47.007	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES Y GRASAS PARA EL PARQUE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)
2024	CONTRATACION DIRECTA	30.09.47.004	SUMINISTRAR COMBUSTIBLES; GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES Y GRASAS: PARA LOS TRASLADOS VITALES Y LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS. E.S.E	OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$86.600.000)
2023	CONTRATACION DIRECTA	30.09.47.027	SUMINISTRAR COMBUSTIBLES; GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES Y GRASAS: PARA LOS TRASLADOS VITALES Y LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS. E.S.E	CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE \$46.000.000
2022	CONTRATACION DIRECTA	30.09.47.032	SUMINISTRAR COMBUSTIBLES; GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES Y GRASAS: PARA LOS TRASLADOS	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
		Página 13 de 27	
		VITALES Y LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS. E.S.E	

COTIZACIONES

Teniendo en cuenta lo referido y en busca de cubrir la necesidad expresada, se buscó en el mercado empresas y/o personas naturales que cuenten con la capacidad técnica y económica para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES Y GRASAS PARA EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.** Encontrando a la empresa **COOVERACRUZ LTDA** a quien se le requirió cotización a fin de tener un estudio de sector frente al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES Y GRASAS PARA EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E. en el mercado con lo que, se estableció:

En el municipio de Agua de Dios, se realizó una búsqueda exhaustiva de proveedores para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES Y GRASAS PARA EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.** Sin embargo, no se encontraron competidores locales, lo que impide realizar un análisis comparativo de mercado. Los posibles proveedores más cercanos se encuentran en ciudades y pueblos que se encuentran a más de 10 km de distancia, lo que aumentaría los costos de adquisición debido al transporte. Por esta razón, se solicitó una cotización a **LA EMPRESA COOVERACRUZ LTDA**, ubicada en una posición más conveniente. Aunque elegir un único proveedor puede limitar la competencia, en este caso se justifica por la falta de opciones locales y la necesidad de minimizar los costos logísticos.

FIRMAS INVITADAS A COTIZAR	FECHA DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	RESPUESTA A LA FECHA
COOVERACRUZ LTDA	12/02/2026	12/02/2026

Tabla de precios:

PRODUCTO	PRESENTACION	VALOR
GASOLINA CORRIENTE	COMBUSTIBLE	\$15.798,00
ACPM	COMBUSTIBLE	\$11.117,00
ACDELCO 10W30 SN CUARTO	LUBRICANTES	\$29.000,00
ACDELCO 10W30 SN GALONES	LUBRICANTES	\$133.000,00
ACDELCO 15W40 CK4 CUARTO	LUBRICANTES	\$28.500,00
ACDELCO 15W40 CK4 GALON	LUBRICANTES	\$113.000,00
ACDELCO 20W50 CUARTO	LUBRICANTES	\$25.000,00
ACDELCO 20W50 GALON	LUBRICANTES	\$95.000,00
ADITIVO OCTANAJE 250 ML QUALITOR	LUBRICANTES	\$16.000,00
ADITIVO ROCKET	LUBRICANTES	\$14.500,00
AGUA DE BATERIA DESMINERALIZADA	LUBRICANTES	\$2.500,00
CASTROL 25W60 CUARTO	LUBRICANTES	\$37.500,00
CASTROL 5W- 30 CUARTO	LUBRICANTES	\$36.500,00
CASTROL ACTEVO 2T CUARTO	LUBRICANTES	\$32.000,00
CASTROL ACTEVO 4T 20W50 CUARTO	LUBRICANTES	\$29.500,00

PRODUCTO	PRESENTACION	VALOR
CASTROL MAGNATEC 10W30 GALON	LUBRICANTES	\$149.000,00
CASTROL POWER 20W50 4T	LUBRICANTES	\$37.000,00
CASTROL VISCUS 25W60 GALON	LUBRICANTES	\$116.000,00
CELERITY 2T ANTIHUMO CUARTO	LUBRICANTES	\$24.500,00
CELERITY 2T ANTIHUMO PINTA	LUBRICANTES	\$13.500,00
CELERITY 4T 20W50 TITANIO PINTA	LUBRICANTES	\$13.000,00
CELERITY 4T 20W50 TITANIO CUARTO	LUBRICANTES	\$24.500,00
CELERITY 4T 25W50 GRUESO	LUBRICANTES	\$22.000,00
CELERITY ESPECIAL FB 2T CUARTO	LUBRICANTES	\$21.000,00
CELERITY ESPECIAL FB 2T PINTA	LUBRICANTES	\$11.500,00
CHEVRON DELO 400 SDE 15W40 GALON	LUBRICANTES	\$105.000,00
CHEVRON DELO 400 SDE 15W40 TAMBOR 220 C	LUBRICANTES	\$26.000,00
DIFERENCIALES TRANSTER 140 CUARTO	LUBRICANTES	\$24.000,00
DIFERENCIALES TRANSTER 140 GALON	LUBRICANTES	\$87.000,00
ELF 10W40 GALON	LUBRICANTES	\$128.500,00
ELF 10W40 LITRO	LUBRICANTES	\$43.500,00
ELF 15W40 GALON 4-LT	LUBRICANTES	\$128.500,00
ELF 20W50 CUARTO	LUBRICANTES	\$28.500,00
ELF 20W50 GALON	LUBRICANTES	\$110.000,00
ELF 5W40 GALON	LUBRICANTES	\$231.000,00
ELF 5W40 LITRO	LUBRICANTES	\$54.000,00
GRASA XHP 222 40X0 39KG CARTUCHO	LUBRICANTES	\$24.000,00
HAVOLINE PREMIUM MOTORCYCLE 4T 20W50	LUBRICANTES	\$23.000,00
HAVOLINE SAE 50 CUARTO	LUBRICANTES	\$24.500,00
HAVOLINE SAE 50 GALON	LUBRICANTES	\$91.500,00
HELIX 20W50 CUARTO	LUBRICANTES	\$39.500,00
HELIX 20W50 GALON	LUBRICANTES	\$135.000,00
HIDRAULICO 68 GALON	LUBRICANTES	\$69.500,00
HIDRAULICO AW68 CUARTO	LUBRICANTES	\$18.500,00
HIDRAULICO MOTO 10W	LUBRICANTES	\$25.000,00
LIMPIADOR INYECTORES 250 ML QUALITOR	LUBRICANTES	\$16.000,00
LIQUIDO DE FRENOS CUARTO	LUBRICANTES	\$21.500,00
LIQUIDO DE FRENOS DOT4 ALEMAN 1/2 LITRO	LUBRICANTES	\$31.000,00
LIQUIDO DE FRENOS DOT4 ALEMAN AT SL LITRO	LUBRICANTES	\$50.000,00
LIQUIDO DE FRENOS POR PINTA	LUBRICANTES	\$7.500,00
LUBRICADOR CADENAS TODO TERRENO	LUBRICANTES	\$20.000,00
M LUBE HD 80W90 GALON	LUBRICANTES	\$104.000,00
MANUALES TRANSTER 90 CUARTO	LUBRICANTES	\$22.000,00
MANUALES TRANSTER 90 POR GALON	LUBRICANTES	\$85.500,00
M-LUBE HD 80W90 CUARTO	LUBRICANTES	\$27.500,00
MOBIL 4T 20W50 LITRO	LUBRICANTES	\$28.500,00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO DOCUMENTO

GA-FO-009

VERSIÓN APROBACIÓN

04

16/07/2025

Página 15 de 27

PRODUCTO	PRESENTACION	VALOR
MOBIL ACEITE CAJA AUTOMAT CUARTO	LUBRICANTES	\$36.000,00
MOBIL ALTO KILOMETRAJE 25W50 CUARTO	LUBRICANTES	\$26.000,00
MOBIL ALTO KILOMETRAJE 25W50 GALON	LUBRICANTES	\$100.000,00
MOBIL DELVAC 1350 CUARTO	LUBRICANTES	\$25.500,00
MOBIL DELVAC 1350 GALON	LUBRICANTES	\$96.000,00
MOBIL DELVAC 15W40 CUARTO	LUBRICANTES	\$30.000,00
MOBIL DELVAC 15W40 GALON	LUBRICANTES	\$113.000,00
MOBIL DELVAC MX 15W40 CANECA X 5G	LUBRICANTES	\$550.000,00
MOBIL HYDRAULIC AW 68 CANECA	LUBRICANTES	\$330.000,00
MOBIL PERMAZONE CUARTO	LUBRICANTES	\$24.000,00
MOBIL PERMAZONE GALON	LUBRICANTES	\$66.500,00
MOBIL SCOOTER MX 10W40	LUBRICANTES	\$31.500,00
MOBIL SPECIAL HD 50 CUARTO	LUBRICANTES	\$23.000,00
MOBIL SPECIAL HD 50GL	LUBRICANTES	\$87.000,00
MOBIL SUPER 1000 20W50 CUARTO	LUBRICANTES	\$32.500,00
MOBIL SUPER 1000 20W50 GLN	LUBRICANTES	\$118.000,00
MOBIL SUPER 2000 10W30 CUARTO	LUBRICANTES	\$35.500,00
MOBIL SUPER 2000 10W30 GALON	LUBRICANTES	\$136.000,00
MOBIL SUPER 2000 5W20 CUARTO	LUBRICANTES	\$32.500,00
MOBIL SUPER 2000 5W20 GALON	LUBRICANTES	\$129.500,00
MOBIL SUPER 3000 XE 5W30 CUARTO	LUBRICANTES	\$42.000,00
MOBIL SUPER 3000 XE 5W-30 GALONES	LUBRICANTES	\$158.500,00
MOBIL SUPER 4T 15W50 CUARTO	LUBRICANTES	\$33.500,00
MOBIL SUPER 4T 20W50 PINTA	LUBRICANTES	\$17.000,00
MOBIL SUPER 4T MX 10W40	LUBRICANTES	\$31.000,00
MOBIL SUPER MOTO 4T MX 10W30 CUARTO	LUBRICANTES	\$31.500,00
MOTOBLEN GASOLINA 60ML	LUBRICANTES	\$6.000,00
MOTOBLEN OCTANAJE 60ML	LUBRICANTES	\$7.000,00
MOTUL 5000 20W50 CUARTO	LUBRICANTES	\$34.000,00
MOTUL 5100 15W50 CUARTO	LUBRICANTES	\$35.000,00
MOTUL 7100 10W40	LUBRICANTES	\$56.500,00
MOTUL 7100 20W50	LUBRICANTES	\$56.500,00
MOVIL DELVAC 13501/55 TAMBOR 220 CUARTOS	LUBRICANTES	\$21.000,00
NUREX LITHIUM	LUBRICANTES	\$19.000,00
NUREX RODAMIENTO MARRON 330 GR	LUBRICANTES	\$19.000,00
OILTEC 20W50 MULTGRADO SN. CUARTO	LUBRICANTES	\$24.500,00
OILTEC 20W50 MULTIGRADO GALON	LUBRICANTES	\$94.000,00
OILTEC 20W50 TITANIO GALON	LUBRICANTES	\$102.000,00
OILTEC 50 MONOGRADO POR CUARTO	LUBRICANTES	\$22.000,00
OILTEC 50 POR GALON MONOGRADO	LUBRICANTES	\$87.000,00
REFRIGERANTE ESTANDAR TERPEL CUARTO	LUBRICANTES	\$7.500,00

PRODUCTO	PRESENTACION	VALOR
REFRIGERANTE ESTANDAR TERPEL GALON	LUBRICANTES	\$21.500,00
REFRIGERANTE LARGA VIDA CUARTO	LUBRICANTES	\$15.000,00
REFRIGERANTE LARGA VIDA GALON	LUBRICANTES	\$47.000,00
RIMULA SAE 50 CUARTO	LUBRICANTES	\$33.000,00
RIMULA SAE 50 GALON	LUBRICANTES	\$97.000,00
SHELL HELIX 50	LUBRICANTES	\$31.500,00
SHELL RIMULA R4 15W40 1/12 CUARTO	LUBRICANTES	\$29.000,00
SHELL RIMULA R4 15W40 1/3 GALON	LUBRICANTES	\$114.000,00
SIMONIZ ADITIVO GASOLINA 140 ML	LUBRICANTES	\$10.000,00
SIMONIZ ELIMINADOR DE HUMO	LUBRICANTES	\$23.000,00
SIMONIZ SILICONA UV3 AROMAS	LUBRICANTES	\$20.000,00
TAIPAN ACPM CHOQUE X 150 ML	LUBRICANTES	\$25.000,00
TAMBOR MOBIL DELVAC MX ESP 15W40	LUBRICANTES	\$27.000,00
TAMBOR MOBIL SUPER 1000 20W50	LUBRICANTES	\$28.000,00
TAMBOR MOBIL SUPER MOTO 4T 20W50 1/55	LUBRICANTES	\$25.500,00
TAMBOR TERPEL ULTREK 15W40	LUBRICANTES	\$21.500,00
TAMBOR ULTREK 50 MONOGRADO	LUBRICANTES	\$22.000,00
TAMBOR URSA PREMIUN 1DX PLUS 15W40 220 C	LUBRICANTES	\$84.000,00
TERPEL OILTEC 20W50 TITANIO	LUBRICANTES	\$24.500,00
ULTREK 25W50 ALTO KILOMETRAJ GRUESO CF/SG X G	LUBRICANTES	\$90.000,00
ULTREK 50 GALON MONOGRADO	LUBRICANTES	\$84.000,00
ULTREK 15W40 CUARTO	LUBRICANTES	\$21.500,00
ULTREK 15W40 GALON	LUBRICANTES	\$83.000,00
ULTREK 50 CUARTO	LUBRICANTES	\$22.000,00
ULTREK ALTO KILOMETRAJE 25W 50 GRUESO CF	LUBRICANTES	\$23.500,00
URSA SUPER 15W40 CUARTO	LUBRICANTES	\$26.500,00
URSA SUPER 15W40 GL	LUBRICANTES	\$96.000,00
URSA SUPER HD 50 CUARTO	LUBRICANTES	\$24.500,00
URSA SUPER HD 50 GL	LUBRICANTES	\$91.500,00
VALVOLINE RACING SAE 20W50 GALON	LUBRICANTES	\$70.000,00
VALVULINA GALON 140	LUBRICANTES	\$46.500,00
VALVULINA GALON 250	LUBRICANTES	\$46.500,00
VALVULINA GALON 90	LUBRICANTES	\$46.500,00
VALVULINA GOIL 140 1/4	LUBRICANTES	\$11.000,00
VALVULINA GOIL 250 1/4	LUBRICANTES	\$11.000,00
VALVULINA GOIL 90 1/4	LUBRICANTES	\$11.000,00
YAMALUBE 10W40 SEMISINTETICO	LUBRICANTES	\$47.000,00
YAMALUBE 20W50 CUARTO	LUBRICANTES	\$34.000,00
YAMALUBE GEAR PINTA	LUBRICANTES	\$15.500,00

Nota: Estos productos están sujetos a la variación de precios en el mercado, de acuerdo con los ajustes que establezca el Ministerio de Minas y Energía.

Oferta N° 1: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA. Valor cotización, CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$57.900.000) M/CTE.

RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

Para garantizar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES Y GRASAS PARA EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.** se requiere que los valores relacionados en el cuadro anterior que de acuerdo con este breve estudio de mercado tienen un costo promedio en el mercado de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$57.900.000) M/CTE.

En consecuencia y ante la necesidad de mantener el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES Y GRASAS PARA EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.**, para el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., según los oferentes presentados, se pudo determinar que el valor del contrato a suscribir oscilaría por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$57.900.000) M/CTE. por lo que el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., atendiendo a lo indicado en el artículo trigésimo quinto del Acuerdo No. 10.03.03 de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto del Sanatorio de Agua de Dios ESE, literal a que indica: "Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de CIEN (100) SMLMV".

Sí las cosas, tomando el valor ofertado en la cotización más favorable para la entidad el valor del contrato a suscribir oscilara en una cifra CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$57.900.000) M/CTE. Suma que representa aproximadamente TREINTA Y TRES PUNTO CERÓ SEIS (33.06) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el artículo trigésimo quinto del Acuerdo No. 10.03.03 de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto del Sanatorio de Agua de Dios ESE, literal a que indica: "Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de CIEN (100) SMLMV".

3.5.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se fija por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$57.900.000) M/CTE **IMPUESTOS Y COSTOS ASOCIADOS INCLUIDOS**, El SANATORIO pagara al CONTRATISTA del contrato así: dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura Electrónica aceptada por el supervisor del contrato, de los productos efectivamente suministrados. Las cuales deben acompañarse de: 1) Comprobante de Entrada de Mercancía del módulo de almacén debidamente firmado por quien realiza la entrada y el Supervisor del Contrato. 2) Soportes que comprueben el pago de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales. Al pago se aplicarán las retenciones de ley al momento de su cancelación.

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes deberán ser correspondientes a los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 10.03.03 de 2023 mediante el cual se adopta el estatuto de contratación de la entidad; el cual indica en su artículo decimo criterios de selección, que: “La selección del contratista se realizara teniendo en cuenta: i) las condiciones de los oferentes, tales como, su capacidad jurídica, financiera, de organización, experiencia y el cumplimiento en contratos, u otros que se determinen por parte de las áreas encargadas de la contratación, previa justificación; y, ii) las condiciones de la oferta referidas al valor, experiencia y formación académica del personal propuesto, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, calidad, entre otras que se consideren necesarias para obtener la mejor oferta para la entidad. Los criterios de selección, tanto los referidos a las condiciones de los proponentes como los de la oferta, se establecerán con la finalidad de procurar la selección de la persona adecuada para satisfacer las necesidades del Sanatorio.”

3.6.1.1 EXPERIENCIA:

N/A

3.6.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

ITEM	TIPO DOCUMENTAL/ PRECONTRACTUAL	APLICABLE	NO APLICABLE	OBSERVACIONES
CONTRATISTA				
1	CARTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Propuesta forma completa y clara y manifestará bajo la gravedad del juramento que: -No encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para la celebración y ejecución del contrato que llegue a suscribirse - Entiende y se acoge a las características y cantidades obligaciones y proceso de contractual que maneje el Sanatorio. -Discriminación del valor de la oferta: la cual no debe superar el valor total del contrato a suscribir -Discriminación de valores de los ítems en caso de solicitarse Anexo Técnico, en formatos Word y en caso de que se requiera en Excel. -Se encuentra obligado a la suscripción del contrato.		X	Aplica para contratación superior a cien (100)SMMLV
2	ANEXO TÉCNICO DILIGENCIADO	X		Solamente en los contratos que se requieran
3	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (AMPLIADA AL 150%)	X		
4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a tres (3) meses desde la expedición https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-natural	X		
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA- PROCURADURÍA (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a tres (3) meses desde la expedición https://www.procuraduria.gov.co/porta/Certificado-de-Antecedentes.page	X		

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL/ PRECONTRACTUAL	APLICACIÓN	NO APLICACIÓN	OBSERVACIONES
CONTRATISTA				
6	ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA (REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a un (1) mes desde la expedición https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	X		
7	ANTECEDENTES DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a un (1) mes desde la expedición https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	X		
8	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO Con actividad económica verificada	X		
9	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Cámara de Comercio) -Actualizado a la vigencia Fiscal con un término de expedición no mayor a tres meses, con verificación de las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. -Autorización para contratar: Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, el proponente deberá adjuntar el certificado de la Asamblea, Junta Directiva o Junta de Socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos. -Con término de constitución requerido de acuerdo al bien o servicio no inferior a un año.	X		
10	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) o planillas del mes inmediatamente anterior o declaración juramentada de cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social y parafiscales o certificado expedido por el revisor fiscal de la empresa.	X		
11	SOPORTE DE IMPLEMENTACIÓN ESTANDARES MINIMOS SG-SST EXPEDIDO POR LA ARL SEGÚN RESOL. 312 DE 2019 (PARA EMPRESAS OBLIGADAS)	X		
12	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR (a) certificaciones; b) facturas de venta con requisitos de ley c) copia de contratos con actas de recibido o liquidación.	X		El número de certificaciones de experiencia, el tiempo y valor a certificar depende de lo que se requiera dentro del proceso precontractual.
13	CERTIFICACIÓN BANCARIA	X		
14	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CLIENTE - PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL (DILIGENCIADO Y FIRMADO) https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSemExI_dqn9x7WI9sHUVX45N0C2i5cJiXk-Pn2QaXkiVBf-A/viewform	X		
15	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CLIENTE - PERSONA JURIDICA (DILIGENCIADO Y FIRMADO) https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc6oToZVPasE9vGckzU9Qkxsg7jIhB2CeJ7S_E5q2DdKx6dxA/viewform	X		
16	PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES (FORMATO Y PANTALLAZO DE PUBLICACIÓN)	X		

ITEM	TIPO DOCUMENTAL/ PRECONTRACTUAL	APLICACIÓN	NO APLICACIÓN	OBSERVACIONES
	CONTRATISTA			
17	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM: Certificado emitido por la plataforma REDAM https://redam.gov.co/ , del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.	X		Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6º . Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
18	CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018) No mayor a un (1) mes desde la expedición Certificado emitido por la plataforma https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ , del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.	X		Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

3.6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

N/A

3.6.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

N/A

3.6.1.5 CAPACIDAD TÉCNICA:

N/A

3.6.1.6 FACTORES DE EVALUACIÓN:

N/A

3.6.1.7 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA:

N/A

3.7 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el desarrollo o cumplimiento del mismo, el equilibrio económico del contrato entre otros, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, se procede a estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto del evento, y a señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, así como su forma de mitigarlo, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

En este orden de ideas son tres las condiciones que se analizan inicialmente frente a los riesgos derivados de la contratación estatal.

- **La identificación y previsibilidad:** Entendida como la posibilidad de precaver la ocurrencia del riesgo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.
- **Riesgos operacionales:** Entendidos como los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial del plazo o de los derivados de procesos o procedimientos, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos, técnicos, inadecuados o insuficientes, en el presente caso se determina que existe posibilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **Riesgos regulatorios:** conocidos como los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato, se establece la posibilidad de que exista el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

- **La estimación o cuantificación:** Los riesgos operacionales identificados por el incumplimiento en las obligaciones contractuales y que pueda afectar el desarrollo normal del contrato en los términos y tiempos establecidos y los riesgos regulatorios señalados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato, esto puede derivarse de la variación legislativa tributaria por la prestación de los servicios objeto del contrato, solo podrán ser cuantificados en el momento que se presente el incumplimiento.
- **La distribución del riesgo:** Hace referencia a la asignación de la cuantificación del riesgo a cada una de las partes del contrato.

Teniendo en cuenta que el riesgo operacional está asociado a la operatividad del contrato, el incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en los términos y tiempos establecidos será asumido por el contratista.

En cuanto al Riesgo Regulatorio, se puede presentar variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta de prestación de servicios al Sanatorio, será asumido por el Sanatorio siempre que afecte directamente el objeto del contrato.

5	4	3	2	1			No.
Específico	Específico	Específico	General	General			CLASE
Externo	Externo	Externo	Interno	Interno			FUENTE
Ejecución	Ejecución	ejecución	Selección	Planeación- Selección			Etapa
Operacional	Regulatorio	Económico	Operacional	Operacional			TIPO
Calidad de los bienes.	Variaciones en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos.	No disponibilidad de los bienes o servicios previstos en el contrato.	Inexperiencia o falta de idoneidad del personal del contratista.	Incumplimiento del Contrato.			DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE)
Fallas o daños en el funcionamiento de los elementos.	Afecta el equilibrio contractual, aumento de costos no contemplados en el contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	Deficiente mantenimiento con posibilidad de daño del equipo y retraso en la entrega	Retraso en la ejecución del contrato, o no entrega del bien o servicio			CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
3	3	3	3	3			PROBABILIDAD
2	4	2	3	4			IMPACTO
5	7	5	8	7			VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto			CATEGORIA
Entidad	Entidad y Contratista	Contratista	Contratista	Contratista			¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
Transferencia del Riesgo a la empresa aseguradora.	Asignación Porcentual: Menos del 50%, el contratista asume el 100%. Más del 50%, la Entidad y el contratista asumen el 40% cada uno.	Verificar el comportamiento del mercado, respecto a los bienes nacionales y/o importados.	Cumplimiento de requisitos del contratista y seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento por parte del supervisor			TRATAMIENTO/ CON TROLES A SER IMPLEMENTADOS
2	3	2	2	1		PROBABILIDAD	

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			CÓDIGO DOCUMENTO	
					GA-FO-009	
					VERSIÓN	APROBACIÓN
					04	16/07/2025
Página 23 de 27						
1	2	2	2	2		IMPACTO
3	5	4	4	3		VALORACIÓN
Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo		CATEGORÍA
Si	Si	Si	si	Si		
El contratista	Entidad y Contratista	El contratista	Contratista	Entidad		
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.		
Finalización del contrato y seis meses más.	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato		
Informe de Supervisión	Consulta medio de información, sobre trámite de cambios tributarios.	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión		¿CÓMO SE REALIZA EL
Mensual	Diario	Mensual	Mensual	Mensual		PERIODICIDAD
						¿CUÁNTO?

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL CONTROL

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA

MONITOREO Y REVISIÓN

3.8 CLAUSULAS PENALES Y EXCEPCIONALES

3.8.1 INDEMNIDAD:

El contratista se obliga para con el Sanatorio a salir al saneamiento directo y responsable por cualquier reclamación laboral, civil, penal de responsabilidad civil extracontractual y todas aquellas que se puedan derivar de la ejecución del presente contrato de suministro, por lo anterior el sanatorio quedà exonerado de toda responsabilidad judicial y extrajudicial en la ejecución del presente contrato.

3.8.2. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:

El contrato resultante del presente proceso quedará sujeto a las disposiciones que sobre interpretación, modificación y terminación unilaterales consagra la Ley 80 de 1993, en sus artículos 14 al 18 y las demás normas concordantes y complementarias, las cuáles se aplicarán de acuerdo con las circunstancias que se presenten. **CADUCIDAD.** EL SANATORIO podrá declarar caducado el contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA y por las causales previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. La caducidad del contrato, si fuere el caso será decretada por resolución motivada del SANATORIO, y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación. Ejecutoriada la resolución que decreta la caducidad se dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre y se procederá de inmediato a su liquidación.

3.8.3. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El contrato podrá terminarse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes antes del vencimiento del plazo pactado:

Para este efecto las partes procederán a liquidar el contrato, y suscribir el acta respectiva en la que establecerá la entrega de informes, estados de cuenta, tareas pendientes, y recaudos. Se indicará igualmente los valores que quedan pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA a cargo de EL CONTRATANTE, dineros que deberán ser facturados y EL CONTRATANTE pagará dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles.

2. Unilateral por incumplimiento de las obligaciones contractuales:

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, si la otra parte no ha dado cumplimiento a sus obligaciones, siguiendo el este procedimiento:

- La parte que pretende alegar el incumplimiento deberá comunicar por escrito a la otra, a las direcciones registradas para notificación en este contrato.
- La comunicación deberá indicar las causales de incumplimiento y las pruebas si hay lugar a ello.
- La parte incumplida contará con máximo tres días (3) hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado, o justificar el mismo.
- Si el incumplimiento persiste o la justificación no es considerada por la otra parte, el contrato podrá darse por terminado, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, quedando las partes en libertad de acudir a la jurisdicción para dirimir si existió o no una justa causa para terminar el contrato.

3. Decisión unilateral del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. de acuerdo con la recomendación del supervisor del CONTRATO, para lo cual deberá informarse la decisión con un término no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de terminación unilateral del CONTRATO.

3.8.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que en el evento en que surjan algunas divergencias entre las mismas, por razón de la celebración ejecución o terminación del presente contrato, buscarán una solución directa mediante la transacción o amigable composición dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación escrita que cualquiera de las partes envíe a la otra y si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o una parte de ellas, las partes quedan libres para acudir a la Jurisdicción Competente.

3.8.5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

- a) MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, EL CONTRATISTA pagará al Sanatorio multas diarias y sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) las cuales se causarán desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su cumplimiento efectivo, sin que la

sumatoria de las multas supere el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En caso de que El Contratista no cumpla sus obligaciones dando lugar a que la sumatoria de las multas supere ese porcentaje, se dará aplicación a la cláusula penal conforme al literal siguiente. Si el Contratista cumple con las obligaciones antes de que se supere el 20% aludido, el Supervisor certificará este hecho y El Sanatorio podrá cubrir las multas causadas por la mora en el cumplimiento.

b) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA, se obliga a pagar al SANATORIO una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzcan a favor del Sanatorio y que se deriven del contrato en su texto general.

3.9 CLAUSULAS GARANTÍAS

De conformidad con lo anterior, la identificación, asignación y tratamiento de riesgos asociados a la contratación y su cuantía, el contratista debe constituir póliza de garantía a favor del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimiento	Igual al término del contrato / seis (6) meses más.	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados del incumplimiento, por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.
Calidad del Servicio contratado	Igual al término del contrato / seis (6) meses mas	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del Servicio, por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.

Las pólizas deberán ser entregadas dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del presente contrato en la Coordinación Administrativa del Sanatorio de Agua de Dios, empresa social del estado., para su revisión y aceptación. En los casos en que se adicione el contrato, el Contratista se compromete dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de las garantías de conformidad con el nuevo tiempo y/o valor pactado.

3.10 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción, el Supervisor del presente contrato será el funcionario a quien, el gerente del SANATORIO, designe para tales fines, quien vigilará el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y su ejecución, de conformidad con el Decreto 1474 de 2011 y demás disposiciones internas.

El Supervisor es el directamente responsable de la verificación, seguimiento y certificación, de las actividades contractuales que realice el Contratista, de conformidad con lo establecido en la Resolución 10.36.252 de mayo 05 de 2025 "por la cual se modifica la resolución No.10.36.415 de 2019 "se dictan lineamientos para la supervisión de los contratos del Sanatorio De Agua De Dios E.S.E" y se adopta el GC-FO-007 MANUAL PARA LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS."

3.10.1. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SUPONGA CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA O CUANDO LA COMPLEJIDAD O LA EXTENSIÓN MISMO LO JUSTIFIQUEN.

El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.

3.11 TÉRMINO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato es el comprendido entre la fecha de cumplimiento de requisitos de ley y suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.12 LUGAR DE ENTREGA

El proveedor adjudicatario del presente contrato deberá hacer la entrega en la estación de servicios la Cooperativa de Transportadores Veracruz en el Municipio de Agua de Dios.

3.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En consonancia con el Acuerdo 10.03.03 de 2023 Estatuto de Contratación *"ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: FASE DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el mismo. De no haberse pactado plazo, la liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término previsto en la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en los que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que realice la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido, el Sanatorio liquidará el contrato de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término fijado. El contratista podrá interponer recurso de reposición contra la resolución que contenga la liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, así como los interadministrativos o los de ejecución instantánea, no requerirán liquidación y en su lugar se levantará una constancia de ejecución y cierre del expediente.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Si llegado el plazo anterior, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el CPACA o la norma que lo sustituya."*

Por tanto, el contrato resultante del presente proceso estará sujeto a liquidación

Si	☒
No	☐

3.14 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

3.15 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El Sanatorio de Agua de Dios ESE, de acuerdo con las disposiciones artículo vigésimo cuarto literal III del Acuerdo 10.03.03 de 2023 Estatuto de Contratación y el artículo vigésimo segundo literal III de la Resolución 10.39.543 de 2023 Manual de Contratación, y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación. Ítem 3.5.3 del presente estudio.

4. FIRMAS

	ELABORÓ	REVISÓ
Firma:		
Nombres:	BARBARA ROSA CASTRO MARTINEZ	VALENTINA ESCORCIA CANO
Cargo:	COORDINADOR GIT DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE	CONTRATISTA PROFESIONAL APOYO JURIDICO

